



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires 26 de diciembre de 2023

DISPOSICIÓN DGA N°25/2023

VISTO:

El TEA A-01-00011739-7/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la actuación citada en el Visto, tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido, en el marco del procedimiento seguido para la actualización del canon previsto en el contrato de locación de distintos inmuebles ubicados en esta ciudad en los cuales funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A. que seguidamente se detallarán, al solicitarse la tasación del valor locativo de aquél para fijar el canon locativo mensual durante el siguiente período anual.

Que en el marco de la Contratación Directa iniciada para la locación de la Unidad Funcional N° 23 -ubicada en el piso 11°- del edificio situado en la calle Perú Nros. 143/151/155, además de un (1) espacio guardacoches doble –con el número treinta y dos (32), ubicado en el segundo (2°) subsuelo del referido edificio- y las bauleras que le corresponden a la referida UF Unidad Funcional (en trámite por el TEA A-01-00029952-5/2022), se solicitó la tasación a fin de establecer el canon locativo mensual correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Que, a su vez, en el marco de la Contratación Directa iniciada para la locación de las Unidades Funcionales Nros. 21 y 22 -ubicadas en el piso 10°- (incluyendo el uso exclusivo de las bauleras Nros. 6 y 5), así como la 27/498ava parte indivisa de la Unidad Funcional N° 1- destinada a guardacoches y motos, espacios designados interinamente con los Nros. 59, 60 y 61-, del inmueble sito en la calle Perú N° 143, entre las calles Hipólito Yrigoyen y Alsina (en trámite por el TEA A-01-00021568-2/2020), se solicitó la tasación a fin de establecer el canon locativo mensual correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Que, finalmente, en el marco de la Contratación Directa iniciada para la locación de las Unidades Funcionales Nros. 18, 19 y 20 -Pisos 9° y 10°- y veintisiete (27) espacios guardacoches no determinados ubicados en los Pisos 1° y 2°, del inmueble sito en la Avenida Córdoba Nros. 802/810/816/820/824/826 y 830 (en trámite por el TEA A-01-00025488-2/2021), se solicitó la tasación a fin de establecer el canon locativo mensual correspondiente al período comprendido entre el 20 de diciembre de 2023 y el 19 de diciembre de 2024.

Que en el marco de dichos procedimientos -de conformidad con lo establecido por el punto d) del inciso 12 del artículo 28 de la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), aprobada por Resolución CM N° 276/2020-, se solicitó al Banco Ciudad de Buenos Aires (CUIT N° 30-99903208-3) la tasación del valor locativo de los antedichos inmuebles, habiendo dicha entidad bancaria realizado aquéllas y facturado el arancel correspondiente, por todo concepto, como Liquidaciones Nros. 042805004328 por la suma de ciento veinte mil seiscientos setenta y tres pesos, con treinta centavos (\$ 120.673,30); 042805004327 por la suma de doscientos noventa y un mil trescientos cincuenta y un pesos con seis centavos (\$ 291.351,06); y 042805004326, por la suma de ciento setenta y ocho mil noventa y cinco pesos con seis centavos (\$ 178.095,06) (v. Adjuntos Nros. 192382/23, 192381/23 y 192380/23, respectivamente).

Que, con relación a ello, es dable señalar que por Resolución SAGyP N° 216/2020 se estableció que, a los efectos de la aprobación de gastos impostergables referidos a la ejecución presupuestaria del Programa N° 40 (“Ministerio Público - Actividades Comunes”) de la Jurisdicción N° 5, será de aplicación el régimen normativo aprobado por el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. por medio de la Resolución CM N° 248/2020.

Que la referida Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial.

Que el artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 establece que dichas competencias podrán ejercerse bajo las siguientes circunstancias: *“a) el funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b)*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes
1983-2023. 40 Años de Democracia

El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado, Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (...). e) El funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”.

Que cabe destacar que el Banco Ciudad de Buenos Aires se encuentra debidamente inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el precitado inciso c) del artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 (v. Adjunto 7163/23).

Que, de conformidad con los niveles de decisión previstos en el Anexo I de la Resolución SAGyP N° 216/2020 antes mencionada, la competencia para reconocer y aprobar gastos impostergables hasta las cien mil (100.000) unidades de compra le corresponde a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP), por lo que el abajo suscripto se encuentra facultado para disponer lo procedente en el presente, toda vez que el total facturado por el Banco Ciudad de Buenos Aires resulta inferior al límite antes señalado.

Que en el presente caso se encuentran reunidos los recaudos exigidos por el artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 para el reconocimiento de gastos impostergables.

Que, por todo lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca el gasto correspondiente al pago de la liquidación presentada por el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Administración de la CACRMP constató que se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar el gasto que irrogará la medida propuesta y adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente (v. Adjunto 192710/23).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP tomó intervención que le compete y emitió el Dictamen DGGLyT N° 87/23.

Por ello, en uso de sus facultades, según lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución SAGyP N° 216/2020;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Reconócese el gasto correspondiente a la tasación del valor locativo de la Unidad Funcional N° 23 -ubicada en el piso 11°- del edificio situado en la calle Perú Nros. 143/151/155 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, además de un (1) espacio guardacoches doble –con el número treinta y dos (32), ubicado en el segundo (2°) subsuelo del referido edificio- y las bauleras que le corresponden a la referida UF Unidad Funcional, realizada por el Banco Ciudad de Buenos Aires (CUIT N° 30-99903208-3), por la suma de ciento veinte mil seiscientos setenta y tres pesos, con 30/100 (\$ 120.673,30), por todo concepto.

Artículo 2°.- Reconócese el gasto correspondiente a la tasación del valor locativo de las Unidades Funcionales Nros. 21 y 22 -ubicadas en el piso 10°- (incluyendo el uso exclusivo de las bauleras Nros. 6 y 5), así como la 27/498ava parte indivisa de la Unidad Funcional N° 1- destinada a guardacoches y motos, espacios designados interinamente con los Nros. 59, 60 y 61-, del inmueble sito en la calle Perú N° 143, entre las calles Hipólito Yrigoyen y Alsina de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada por el Banco Ciudad de Buenos Aires (CUIT N° 30-99903208-3), por la suma de doscientos noventa y un mil trescientos cincuenta y un pesos con 6/100 (\$ 291.351,06), por todo concepto.

Artículo 3°.- Reconócese el gasto correspondiente a la tasación del valor locativo de las Unidades Funcionales Nros. 18, 19 y 20 -Pisos 9° y 10°- y veintisiete (27) espacios guardacoches no determinados ubicados en los Pisos 1° y 2°, del inmueble sito en la Avenida Córdoba Nros. 802/810/816/820/824/826 y 830 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada por el Banco Ciudad de Buenos Aires (CUIT N° 30-99903208-3), por la suma de ciento setenta y ocho mil noventa y cinco pesos con 6/100 (\$ 178.095,06), por todo concepto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes
1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 4°.- Apruébese el gasto que demandará la ejecución de la presente medida, por el monto total de quinientos noventa mil ciento diecinueve pesos con 42/100 (\$ 590.119,42) a ser imputado a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40-.

Artículo 5°.- Ordénese el pago de las Liquidaciones Nros. 042805004328, 042805004327 y 042805004326, por la suma total de quinientos noventa mil ciento diecinueve pesos con 42/100 (\$ 590.119,42), por todo concepto, presentada al cobro por el Banco Ciudad de Buenos Aires (CUIT N° 30-99903208-3) por la realización de las tasaciones descriptas en los considerandos de la presente.

Artículo 6°.- Notifíquese al Banco Ciudad de Buenos Aires (CUIT N° 30-99903208-3); publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial al titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial y a los Sres. integrantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Cumplido, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGA N°25/2023



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

